



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Casa de la Verdad Popular


ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	Kr 25 A Este N° 27 - 15 Sur
CHIP POSTULANTE	AAA0156UNOM
NÚMERO DE RADICADO	11001-0-23-0369-202314000142651
FECHA DE ENTREGA	20 octubre / 2023
	DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	CAUSAL*: Cerrado
	DATOS DE QUIEN ENTREGA
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA  NOMBRE: <u>Eng. Gisela Padilla / Eng. Paul Armas / Eng. Javier delgado</u> CONTRATO: <u>600/177/598</u>

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORESDirección: **KR 25A ESTE No. 21 – 15 SUR**

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000142651**

Fecha: 23-08-2023

Asunto: Citación a vecinos - Tramite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente. Expediente: 11001-0-23-0369.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la señora **AMPARO RODRIGUEZ DE BOCANEGRA**, quien presentó solicitud el pasado 18/julio/2023 para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en **KR 25A ESTE No. 21 - 21 SUR**, de la localidad de **San Cristóbal**, identificado con chip **AAA0156UNOM** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S01099369**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

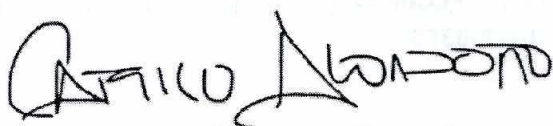
Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS LONDOÑO LEÓN
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: María Mercedes Cañon Tacuma – Contratista *María Mercedes Cañon Tacuma*

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: **KR 25A ESTE No. 21 – 15 SUR**

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000142651**



Fecha: 23-08-2023

Asunto: **Citación a vecinos - Tramite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente. Expediente: 11001-0-23-0369.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la señora **AMPARO RODRIGUEZ DE BOCANEGRA**, quien presentó solicitud el pasado 18/julio/2023 para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en **KR 25A ESTE No. 21 - 21 SUR**, de la localidad de **San Cristóbal**, identificado con chip **AAA0156UNOM** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S01099369**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.


Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS LONDOÑO LEÓN
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: María Mercedes Cañon Tacuma – Contratista *londoño*

